

y Servicios Sociales para los fines del presente Protocolo, es de trescientos doce mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y dos euros (312.646,32 €).

La Ciudad de Melilla se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de trescientos doce mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y dos euros (312.646,32 €), con cargo a su programa presupuestario 05 41200 22105.

La justificación económica de las asignaciones presupuestarias establecidas en el presente protocolo, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Tercera. Distribución de las asignaciones presupuestarias y memoria final de actividades.- Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas, de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente Protocolo.

La comunidad autónoma enviará al IMSERSO en el mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario al que se refiere el presente protocolo, una memoria final en la que se recojan las actuaciones acordadas, con indicación de los gastos incurridos en la ejecución de las mismas. y

Cuarta.-En lo no establecido expresamente en este documento de prórroga, se regirá por lo establecido en el Convenio de colaboración de 2 de enero de 2002.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-El Director General del IMSERSO, Antonio Lis Darder.-La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

Anexo a la prórroga para el año 2004 del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y

Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla en materia de inmigración.

En el presente año de 2004, tanto el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, como la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, con cargo a su programa presupuestario, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de seiscientos veinticinco mil doscientas noventa y dos con sesenta y cuatro euros (625.292,64 €), lo que supone una financiación de trescientos doce mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y dos euros (312.646,32 €) por parte del IMSERSO, y una financiación de trescientos doce mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y dos euros (312.646,32 €) por parte de la Ciudad.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

Ejes programáticos	IMSERSO - Euros	Ciudad - Euros	Total - Euros
1. Información, orientación y asesoramiento socio-laboral.	-	-	-
2. Acogida básica	312.646,32	312.646,32	625.292,64
3. Sensibilización	-	-	-
Total	312.646,32	312.646,32	625.292,64

Estos tres ejes se complementarán con una contraprestación de traspaso de información. La Ciudad remitirá al IMSERSO información relativa acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico, así como datos relativos a la situación educativa, social y laboral de los extranjeros residentes en la Ciudad. Se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración precedentes. Igualmente, la Ciudad remitirá al IMSERSO la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información se tendrá en cuenta lo dispuesto en la